

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro**

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	AXCES CAPITAL S.A.S.
Demandados	GRUPO JFS NUTRIGRAL S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2023-00157-00
Interlocutorio	291
Asunto	Nombra curador

Surtido el emplazamiento de la sociedad ejecutada, GRUPO JFS NUTRIGRAL S.A.S., desde el día 6 de diciembre de 2023 (C01, pdf.10), y en vista de que el mismo fue realizado en debida forma y sin que compareciera al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P. se designa como curador ad litem de la sociedad ejecutada, GRUPO JFS NUTRIGRAL S.A.S., a la abogada ANGELA MARIA YEPES PALACIO portadora de la T.P. 59.570 C.S.J., quien se localiza en la Carrera 70 No 30 – 23 of. 201, Barrio Belén Rosales, Medellín, Correo electrónico: angelaprof16@hotmail.com.

Comuníquese su nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)